

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Febrero veinticinco de dos mil veintiuno.

REF: ACCION POPULAR No. 1100131030272021-00011- de ANDRES HUMBERTO VASQUEZ ALVAREZ Y CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE LA COLINA ETAPA I PROPIEDAD HORIZONTAL contra EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, LA SECRETARIA DE PLANEACION, LA SECRETARIA DEL HABITAT Y LA SOCIEDAD AMARILO S.A.S.

Cumplido como se encuentra lo ordenado en auto anterior y reunidos los requisitos de que trata la ley 472 de 1998, el Juzgado ADMITE la anterior ACCION POPULAR incoada por ANDRES HUMBERTO VASQUEZ ALVAREZ contra **EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, LA SECRETARIA DE PLANEACION, LA SECRETARIA DEL HABITAT Y LA SOCIEDAD AMARILO S.A.S.**, en consecuencia se dispone:

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en forma personal y córrasele traslado por el término de diez (10) días para que conteste la demanda e infórmesele que la decisión será proferida dentro del término de 30 días siguientes al vencimiento del término de traslado y que tienen derecho a solicitar practica de pruebas con la contestación de la demanda.

Notifíquesele el auto admisorio de la demanda a la Alcaldía local, para lo de su cargo.

COMUNICAR a la comunidad del sector la iniciación de la presente acción. Para tal efecto, se ordena que se publique por una emisora radial local, o a través de un medio masivo de comunicación del lugar.

NOTIFIQUESELE el auto admisorio de la demanda en legal forma al Ministerio Público Delegada en lo civil.

NOTIFIQUESELE el auto admisorio de la demanda en legal forma a la Defensoría del Espacio Público.

NOTIFIQUESELE el auto admisorio de la demanda en legal forma a Planeación Distrital.

NOTIFIQUESELE el auto admisorio de la demanda en legal forma a la Curaduría Urbana.

NOTIFIQUESELE el auto admisorio de la demanda en legal forma al IDU.

Inmediatamente vencido el término de traslado, vuelvan las diligencias al Despacho con el fin de ordenar la citación de que trata el art. 27 de la Ley 472 de 1998.

Reconócese al demandante **ANDRES HUMBERTO VASQUEZ ALVAREZ** para actuar en su propio nombre.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7bf8218b0163207520905d68b57df07599c1b771e427c0cbf18486f492ff9c2

Documento generado en 25/02/2021 08:11:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**